



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00291 00
DEMANDANTE: RIGOBERTO ALZATE GARCÍA
DEMANDADO: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS INDEGA S.A.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, toda vez que en el auto anterior se dispuso remitir por segunda vez el oficio decretado en favor de la parte accionante en la audiencia consagrada en el artículo 77 del CP.T. y de la S.S. que se llevó a efecto el 3 de julio de 2019, el cual fue librado desde el 20 de abril de 2021, sin que se haya dado el respectivo trámite por la parte accionante tal como fue ordenado en la mencionada audiencia, en consecuencia, no se podrá llevar a cabo la audiencia fijada para el día 28 de abril del año 2022.

Se dispone como medida de dirección exhortar nuevamente a la INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS INDEGA S.A. para que allegue la información requerida (Fl. 5) en el término judicial de 10 días atendiendo lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 78 del CGP, so pena de iniciar incidente de sanción. Líbrese y envíese por Secretaría el oficio correspondiente.

Así las cosas, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, se fija como nueva fecha el 19 de mayo del año 2022, a las 8:30 AM

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/8877427>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 62 del 21
de abril de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

E2